

BIENESTAR FAMILIAR		BIENESTAR FAMILIAR - ICBF		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	
CLASE DE CONCURSO: PROCESO PÚBLICO ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE LA CUAL SE SELECCIONARÁ LA TERNA PARA EL CARGO DE DIRECTOR REGIONAL					
FECHA DE FIJACIÓN		DÍA		MES	AÑO
		2		6	2016
Número		BF/16-006			
EMPLEOS POR PROVEER		MEDIOS DE DIVULGACIÓN: Página web: www.icbf.gov.co; www.dafp.gov.co DIARIOS: El Tiempo			
DENOMINACIÓN	DIRECTOR REGIONAL	Nº DE CARGOS	REQUISITOS DE FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA		
CÓDIGO	0042 GRADO 19	1 (UNO)	FORMACIÓN ACADÉMICA • Título profesional en las disciplinas académicas de: Administración, Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Pública Territorial, Administración Financiera, Finanzas y Relaciones internacionales, Contaduría Pública, Economía, Relaciones Económicas Internacionales, Economía y Finanzas Internacionales, Derecho, Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Políticas, Gobierno y Relaciones Internacionales, Ciencia Política, Política y Relaciones Internacionales, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Psicología, Sociología, Trabajo Social, Desarrollo Familiar, Antropología, Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Psicología y Pedagogía, Licenciatura en Pedagogía Reeducativa, Licenciatura en Pedagogía Infantil, Licenciatura en Educación Preescolar, Licenciatura en Educación Especial, Licenciatura en Pedagogía Social y Comunitaria, Licenciatura en Educación.		
ASIGNACIÓN SALARIAL	\$ 6.380.774		EXPERIENCIA Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada		
NATURALEZA	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN				
UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA		LUGAR DE TRABAJO			
DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DEL CAUCA		CALI			
INScripciones					
Lugares	Fecha y Hora	PUBLICATION LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS			
ÚNICAMENTE: En las oficinas de la Dirección Regional Valle del Cauca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. AV. 2 Norte # 33 A - 45, Cali,	Único día de inscripción 17 de junio de 2016 HORARIO: 8:00 AM a 5:00 PM - Jornada Continua	26 de julio de 2016, www.dafp.gov.co www.icbf.gov.co			
Nota: Al momento de realizar la inscripción es indispensable que se haga presente el interesado o un delegado de este.					
APLICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS		PROPÓSITO DEL CARGO			
FECHA: 19 de agosto de 2016, a las 8:00 a.m.		Dirigir la implementación del servicio público de bienestar familiar en su respectivo departamento, de acuerdo con las directrices de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar familiar, en el marco de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades con el fin de lograr la Protección integral de la Primera infancia, la niñez, la adolescencia y el Bienestar de las Familias colombianas			
LUGAR: En CALI se aplicarán todas las pruebas. El día de la publicación de la lista de admitidos se informará a la dirección del sitio de aplicación.		31 de agosto de 2016			
PRUEBAS QUE SE APLICARÁN		FUNCIONES			
CLASE DE PRUEBA	CARÁCTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	Puntos	Mínimo acumulado para entrevista	
CONOCIMIENTOS	Eliminatoria	30 puntos	40		1. Dirigir la realización de las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias.
ANTECEDENTES	Clasificatoria		15		2. Liderar la implementación, en coordinación con la Dirección General, de la Política Pública para la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de la familia, y el desarrollo del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y demás asuntos de naturaleza misional en el respectivo departamento, en lo que sea competencia del ICBF.
HABILIDADES GERENCIALES	Clasificatoria		15	64 Puntos	3. Liderar el funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con las entidades del nivel departamental y/o municipal y brindar asistencia técnica para su operación, en coordinación con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto No. 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.
COMPETENCIAS	Clasificatoria		10		4. Liderar la implementación, difusión y retroalimentación de los lineamientos técnicos formulados por la Dirección General del Instituto en materia de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, en el respectivo departamento.
ENTREVISTA	Para quienes al sumar los 4 resultados anteriores tengan un puntaje igual o mayor a 64 puntos		20		5. Coordinar, controlar y monitorear la operación de los Centros Zonales y sus puntos de atención. 6. Implementar los lineamientos jurídicos y de representación judicial formulados por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF.
CONSIDERACIONES ADICIONALES					7. Ejecutar y hacer seguimiento de los recursos financieros para la operación de los programas de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, en el respectivo Departamento de conformidad con la delegación que le otorgue la Dirección General.
1. Reclamaciones: Solo se aceptarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del listado de admitidos y de los resultados de cada una de las pruebas. Se deben presentar a través del correo electrónico: concursosicbf@funcionpublica.gov.co Las reclamaciones que se presenten fuera de las fechas señaladas, no serán tenidas en cuenta y se rechazarán de plano.					8. Liderar el proceso de supervisión de la ejecución de los programas para la protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, que se adelanten en el respectivo Departamento.
2. Con el formulario único de inscripción, (el cual encontrará en las siguientes paginas web: www.icbf.gov.co y www.funcionpublica.gov.co) se deberá hacer entrega de la siguiente documentación debidamente foliada: - Fotocopia de la cédula de ciudadanía - Fotocopia de título(s) obtenido(s) y/o acta de grado(s), expedidos por establecimientos educativos debidamente aprobados, y de tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley. - Certificaciones de experiencia profesional, con la siguiente información: razón social de la entidad donde haya laborado, fechas de vinculación y desvinculación, relación de las funciones desempeñadas en cada empleo ocupado y periodos de desempeño en cada uno de estos, jornada laboral y firma de la autoridad competente. (Aquella certificación que no contenga la información solicitada, no serán tenidas en cuenta dentro del concurso). - Constancias laborales del ejercicio de una profesión o actividad en forma independiente. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo. 3. No se admitirá cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción. 4. La prueba de análisis de antecedentes se calificará con la tabla que se encuentra publicada en las páginas web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y del Departamento Administrativo de la Función Pública, que hace parte integral de la convocatoria. 5. De los aspirantes que superen el puntaje mínimo acumulado de 64 puntos, independientemente del puntaje que hayan obtenido en las pruebas, se conformará la terna por parte del Jefe del Organismo. Los aspirantes que integren la terna estarán en igualdad de condiciones para ser escogidos por el Gobernador del Departamento. 6. El proceso de selección es para un empleo de libre nombramiento y remoción por lo tanto el proceso de selección no otorga derechos de Carrera Administrativa, ni se enmarca en lo establecido por la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios. Este proceso se regula por los parámetros señalados en el Título 28 del Decreto 1083 de 2015. 7. En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes. 8. No se admitirán aspirantes que lleguen después de iniciada la prueba de conocimientos, competencias y habilidades gerenciales. 9. La prueba de conocimiento debe ser superada como mínimo por tres personas, en caso contrario, se iniciará un nuevo proceso de convocatoria para el respectivo cargo. 10. Los aspirantes que conformen la terna deben haber presentado todas las pruebas previstas en la presente convocatoria. 11. Los medios oficiales de comunicación para este proceso son las paginas web del ICBF www.icbf.gov.co y DAFP www.funcionpublica.gov.co. 12. La prueba de habilidades gerenciales puede ser individual o grupal de acuerdo al criterio del ICBF. * Las certificaciones de que trata el numeral 2, deben acogerse a lo establecido en los Artículos 2.2.2.3.3 al 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015. RESERVA DE LAS PRUEBAS: Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el proceso de selección tienen carácter reservado y solo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación					9. Promover la realización de los procesos requeridos de recaudo y de gestión del talento humano competentes a la Dirección Regional. 10. Liderar la prestación de asistencia técnica a los Gobiernos Departamentales y Municipales en materia del servicio público de bienestar familiar, en coordinación con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto No. 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen. 11. Articular y coordinar en los Departamentos, Distritos y Municipios con las autoridades tradicionales de organizaciones étnicas reconocidas en cumplimiento de lo establecido en la Ley 21 de 1991 que aplica a los grupos étnicos, y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, en lo atinente a la competencia del ICBF. 12. Adoptar y coordinar la aplicación de las políticas de servicio y atención a cargo del ICBF, formuladas por la Dirección de Servicio y Atención en la Dirección Regional y en los Centros Zonales. 13. Promover la mejora continua y la innovación para fortalecer la calidad de los servicios y la gestión del Instituto en el respectivo Departamento. 14. Establecer y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción, indicadores, y plan de compras y contratación, en coordinación con las dependencias competentes de la Dirección General. 15. Dirigir la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión. 16. Liderar la atención de las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de competencia de la regional. 17. Aprobar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo. 18. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.
Mediante esta convocatoria se invita a la Veeduría ciudadana a participar en los procesos de aplicación de las pruebas.					CRISTINA PLAZAS MICHELSEN Directora General
(*) LA ENTREVISTA SERÁ RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF.					